



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad
académica y humana

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202435000109

Fecha: 26/02/2024

Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202435000109

Por la cual se fija el procedimiento para la convocatoria para elegir un (1) cargo de Decano del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

EL RECTOR,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a, e y m del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el Acuerdo No. 02 del 05 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, es una Institución Pública de Educación Superior, organizada como establecimiento público del Orden Departamental.
2. Que la Ley 909 de 2004 regula el empleo público en Colombia y propende por otorgarle a las Instituciones Públicas la posibilidad de tener un talento humano calificado, mediante el ejercicio de prácticas democráticas y participativas desde su propia vinculación.
3. Que el cargo de Decano es especialmente considerado de carácter directivo - académico por su significativa importancia para la administración y gestión de la docencia, la investigación y la extensión, como fuentes misionales de las Facultades de toda Institución de Educación Superior.
4. Que el procedimiento señalará lo referente a la convocatoria, inscripciones, elección, así como garantizar el cumplimiento, ejecución y vigilancia del mismo.
5. Que la Ley 30 de 1992 le otorga una prerrogativa especial al Consejo Directivo para darse sus propios estatutos y definir su organización académica y administrativa.
6. Que el artículo 47, de la Ley 909 de 2004 determina empleos de naturaleza gerencial y señala: 1. Los cargos que conlleven ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial tendrán, a efectos de la presente Ley, el carácter de empleos de gerencia pública. 2. Los cargos de gerencia pública son de libre nombramiento y remoción. 3. La gerencia pública comprende todos los empleos del nivel directivo de las entidades y organismos.
7. Que el Acuerdo No. 02 del 05 de febrero de 2020, regula lo pertinente con la naturaleza, calidades, funciones y el proceso de convocatoria para el nombramiento de los Decanos de la Institución.
8. Que el párrafo del artículo 4, del Acuerdo Directivo 02 de 2020 establece que en caso de faltas absolutas el Rector podrá nombrar a cualquier persona que cumpla los requisitos mientras se adelanta una nueva convocatoria
9. Que la decana en propiedad de la Facultad de Ciencias Agrarias, Josefa Katherine Manjarres Pinzón, renunció al cargo desde el 18 de diciembre de 2023.
10. Que por lo anterior, se hace necesario convocar al concurso para elegir un (1) cargo de Decano, de la Facultad de Ciencias Agrarias.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJIC

RESOLUCIÓN

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a elección de un (1) cargo de Decano del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. Calidades. Para ser Decano se requiere : Ser ciudadano colombiano en ejercicio; no haber sido condenado por hechos punibles, excepto por delitos políticos o hechos culposos; o sancionado en el ejercicio de su profesión; o disciplinariamente por faltas gravísimas o graves; tener título de pregrado y de posgrado en cualquiera de las áreas de conocimiento que imparte la Facultad a la que aspira o que sean afines a ésta y haber desarrollado actividades académicas y administrativas en el sector educativo, que independientemente o sumadas no sean inferiores a tres (3) años.

PARÁGRAFO. Los títulos de Educación Superior otorgados en el exterior deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Nombramiento y remoción. Los Decanos son funcionarios de libre nombramiento y remoción y serán escogidos a través de un proceso de convocatoria pública por parte del Rector, de terna presentada por el Consejo Directivo.

Además de las otras causas establecidas en la Ley y en los Estatutos, el Rector podrá remover a los Decanos cuando presenten evaluación de desempeño negativa.

PARÁGRAFO. En caso de faltas temporales, el Rector podrá encargar a cualquier servidor público o profesor de tiempo completo de la Institución, que reúna las calidades, mientras dura la falta.

En caso de faltas absolutas, el Rector podrá nombrar en calidad de libre nombramiento y remoción, a cualquier persona que cumpla las calidades para el cargo mientras se adelanta una nueva convocatoria o se termina su periodo, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO. Los aspirantes se inscribirán en forma presencial, en la Secretaría General, oficina P31-328A, del **26 de febrero al 11 de marzo de 2024**, en el horario de **08:00 a 12:00 y de 13:30 a 17:00 horas**, aportando los siguientes documentos:

- Hoja de vida con sus respectivos certificados y soportes. Los documentos que reposen dentro del archivo de la Institución no tendrán que ser aportados.
- Carta suscrita por el candidato, en la que bajo la gravedad de juramento, manifieste que conoce y acepta las normas del proceso y que no se encuentra en situación de conflicto de interés, impedido o inhabilitado, para desempeñar el cargo.
- Propuesta para aspirar al cargo y resumen de la misma. El aspirante deberá entregar un escrito de no más de diez (10) páginas, en la que exprese su pensamiento sobre la realidad actual de la Facultad, y el plan o programa que aspira a desarrollar durante su permanencia en el cargo, en consonancia con las Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo Institucional y los ejes misionales Docencia, Investigación y Extensión- Proyección Social.
- El resumen no deberá ser superior a una (1) página.

ARTÍCULO QUINTO. El Comité de Garantías Electorales realizará revisión de documentación y calidades de los aspirantes y expedirá certificación definitiva de los que cumplan las calidades y los requisitos para el cargo, dentro de los dos (2) días siguientes al cierre de la inscripción y procederá a



RESOLUCIÓN

remitir la información a los medios de comunicación institucionales para su divulgación entre toda la comunidad.

PARÁGRAFO. El Comité de Garantías Electorales estará conformado por:
La Vicerrectora de Docencia e Investigación del Politécnico Colombiano JIC
La Profesional Especializada de la Coordinación de Autoevaluación del Politécnico Colombiano JIC
Docente Tiempo Completo del Tecnológico de Antioquia.

Este Comité contará con el apoyo de la Secretaría General de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO. El Consejo Directivo en sesión extraordinaria escuchará a los aspirantes que cumplan las calidades y los requisitos establecidos para el cargo, quienes deben sustentar la propuesta presentada, en un tiempo máximo de diez (10) minutos, procediendo este cuerpo colegiado a conformar la terna que enviará al Rector. Los aspirantes que no sustenten la propuesta quedarán excluidos de la convocatoria.

Para conformar la terna de aspirantes cada miembro del Consejo Directivo tendrá en cuenta los méritos académicos, la trayectoria administrativa, profesional, investigativa, de dirección y la viabilidad, coherencia y pertinencia de la propuesta de gestión con el Plan de Desarrollo Institucional. En dicha sesión, cada uno de los miembros del Consejo Directivo presentará hasta tres (3) aspirantes de los elegibles y la terna definitiva estará integrada por aquellos que obtengan las mayores frecuencias.

PARÁGRAFO. Igualmente, se considerará el tipo de posgrado, la experiencia en cargos directivos de Educación Superior, en procesos de autoevaluación, registros calificados y acreditación.

ARTÍCULO SEPTIMO. El Rector en un tiempo máximo de ocho (8) días calendario, siguientes al recibo de la terna, procederá a nombrar al Decano de la Facultad.

ARTÍCULO OCTAVO. Según lo anterior, el cronograma de la convocatoria será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en pagina web y medios institucionales	26 de febrero de 2024
Inscripciones en la Secretaría General.	Del 26 de febrero al 11 de marzo de 2024, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 y de 13:30 a 17:00 horas.
Revisión de documentación y calidades	12 y 13 de marzo de 2024
Publicación de la lista de los aspirantes que cumplen calidades y requisitos	14 de marzo de 2024
Reclamaciones de los candidatos	15 de marzo de 2024, de 7:30 a 17:00 horas
Respuesta a reclamaciones	16 de marzo de 2024
Sustentación de propuestas ante el Consejo Directivo y conformación de terna	20 de marzo del 2024
Nombramiento	Hasta el 5 de abril de 2024

PARAGRAFO: la semana del 24 al 31 de marzo se suspende el cronograma de la convocatoria por el periodo de la Semana Santa.



RESOLUCIÓN

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OSORIO SARAZ Firmado digitalmente por
JAIRO OSORIO SARAZ JAIRO
ALEXANDER ALEXANDER
Fecha: 2024.02.23 15:24:21
-05'00'

JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Fernando Ballesteros Osorno Profesional Universitario Secretaría General	<i>Fernando Ballesteros D.</i>	19/02/2024
Revisó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Olga Zapata</i>	19/02/24
Aprobó	Katerinne Osorio Quiroz Vicerrectora de Docencia e Investigación	<i>Katerinne Osorio Quiroz</i>	23/02/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			